

BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

En la presente nota informativa emitida por el Equipo de Orientación Aguadulce se expone información resumida extraída de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan **ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2020- 2021.**

Plazo de presentación de solicitudes: **Hasta el 30 de Septiembre de 2020.**

OBJETO (CAP. 1. Artículo 1.) y **BENEFICIARIOS** (CAP. 1. Artículo 2.):

- a) **Ayudas directas para los alumnos** que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de **DISCAPACIDAD** o **TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA**, incluyendo a los afectados por **TDAH** (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad), así como los alumnos afectados por **TEA** (Trastorno del Espectro Autista).
- b) **Subsidios por necesidades educativas especiales** derivadas de **DISCAPACIDAD** o **TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA**, así como **TEA** (Trastorno del espectro autista) para familias numerosas.
- c) Ayudas para **programas específicos complementarios** a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a **ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**.

REQUISITOS:

- A) **Edad:** tener cumplidos **dos años** de edad a 31 de diciembre de 2020.
- B) **Estar escolarizado** en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan NEE.
- C) **Estar cursando** alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato, Ciclos formativos de grado medio y superior, Enseñanzas artísticas profesionales, FP Básica, Programas de formación para la transición a la vida adulta.
- D) La acreditación de las NEAE para solicitar ayudas se realizará por alguna de estas vías:
 - En el caso del alumnado consignado como **DISCAPACIDAD** en la acreditación del EOE o DO, requerirá el **Certificado de discapacidad de, al menos, el 33%** (**únicamente los solicitantes que hayan obtenido ayuda o subsidio en el pasado curso 2019/2020 quedan exentos de presentar este certificado, para el presente curso 2020/2021**).
 - Para el alumnado **T.D.A.H.** se requiere **certificado del EOE o DO** (apartado B de la beca de acreditación).
 - Para el alumnado con **TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA** se

requiere certificado del centro base de Servicios Sociales o **certificado del EOE o DO** (apartado B de la beca de acreditación).

- Para alumnado **TEA** se requiere, como novedad, obligatoriamente el **certificado médico expedido por servicios de salud públicos además del certificado del EOE o DO** (en el apartado B de la beca de acreditación).

****En el caso de estar pendiente de valoración por el EOE o DO la solicitud de ayudas debe ser presentada por la familia en el plazo establecido, hasta el 30 de septiembre, y posteriormente se entregará el resto de documentación, como el certificado del EOE o DO.****

Las ayudas para la **reeducción pedagógica y del lenguaje** se destinarán a la **financiación de una intervención psicoeducativa específica y profesional orientada a alumnos que muestren dificultades concretas de aprendizaje vinculadas a la presencia de algún trastorno específico. No se incluirán bajo este concepto los refuerzos escolares que tienen como objetivo la mejora de las calificaciones académicas.**

Para acreditar la atención externa se deberán rellenar todos los apartados del documento de beca destinado para ello y acompañarlo de una **Memoria expedida por el centro o reeducador** que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta, así como del coste mensual; así como la declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje de que reúne los requisitos de formación exigidos.

Las solicitudes deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <http://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/estudiantes/educacion-infantil/becas-ayudas-premios/necesidad-especifica-apoyo-educativo.html>

Los solicitantes que no dispongan de firma electrónica y, por tanto, impriman el modelo de solicitud en fichero pdf lo presentarán, con su firma y la de los demás miembros computables de la familia, acompañada de la documentación descrita en el artículo anterior, en el centro docente en el que vayan a seguir los estudios durante el curso académico 2020-2021.